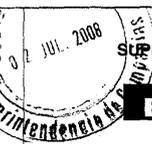


Jueves, 24 de enero de 2008

señalado por el compareciente en su calidad invocada, para sus futuras notificaciones. CITESE y NOTIFIQUESE.
 D. Reynaldo Flor Alvarado, Juez (sigue la notificación)
 Lo que lleva a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico.
 Juana Cevallos G.
 SECRETARIA
 Hay firma y sello
 AC/58664/11

119 del Código Civil. Señalado al demandado que tiene obligación de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos dentro de los veinte días siguientes a la tercera y última publicación. Lo que se publica para los fines legales consiguientes.
 Portoviejo, 27 de Noviembre 2007.
 AB. MYRNA NAVAS DE LOOR
 SECRETARIA DEL JUZGADO
 Hay firma y sello
 AC/58664/11



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 ENVIROSERV CONSULTORA
 AMBIENTAL CIA. LTDA.**

La compañía ENVIROSERV CONSULTORA AMBIENTAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Octubre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000141 de 16 ENE. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.002,00 Número de Participaciones 4.002 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Consultoría profesional especializada jurídica ambiental para identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación.....

Quito, 16 ENE. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
 JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR637210c

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
 ESTATUTOS DE SERVICIOS TEMPORARIOS
 INDUSTRIALES TEMPIN S.A.**

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS TEMPORARIOS INDUSTRIALES TEMPIN S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 2 de enero del 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08.Q.IJ.000156 de 17 de Enero de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Segundo del estatuto, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

- "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es el siguiente.
- a) La prestación de servicios de asesoría en la provisión de soluciones integradas que cubran todo el ciclo de vida del empleo, como la atracción y evaluación, desarrollo del equipo humano incremento del compromiso y efectividad de los empleados, transición y restructuración del capital humano"

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de Enero de 2008.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR 58664

R. DEL E.
**JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
 DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL
 A: MARIA TRANSITO NIEVECELA ZHINGRI
 ACTOR: FABIAN RICARDO GUEVARA ESTEVEZ
 DEMANDADA: MARIA TRANSITO NIEVECELA ZHINGRI
 JUICIO DE DIVORCIO No. 1084-07-RE
 CUANTIA: Indeterminada
 TRAMITE: Verbal Sumario
 OBJETO: Disolución del vinculo conyugal
 FUNDAMENTO LEGAL: Inciso segundo del numeral 11 del Art. 110 (reformado) del Código Civil en vigencia.
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Noviembre del 2007, las 17h04.-VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda que es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese a MARIA TRANSITO NIEVECELA ZHINGRI, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra. Con la instrucción de curador ad litem, sigase a uno de los señores Agentes Fiscales de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la auto-

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 JUICIO No. 1029-07-G.F. DIVORCIO POR CAUSAL
 ACTOR: JOSE GUILLERMO ESCOBAR MORALES
 DEMANDADO: MARTHA VIRGINIA MORALES ALVAREZ
 CUANTIA: INDETERMINADA
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Diciembre del 2007, las 18h32.- VISTOS.- En virtud del Of. No. 1119-07-DDP-JAR, de fecha 9 de Julio del 2007, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado de esta Jurisdicción. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, declarandose procedente el trámite Verbal Sumario se manda entregar copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella a la demandada Sra. MARTHA VIRGINIA MORALES ALVAREZ, para los fines legales consiguientes. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora. Atento el juramento del actor respecto del desconocimiento del domicilio actual de la demandada MARTHA VIRGINIA MORALES ALVAREZ, que pese a las averiguaciones realizadas ha sido imposible dar con el paradero y residencia actual de la mencionada señora cítese por la prensa, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Actúe la Dra. Norma Almeida en calidad de SECRETARIA. Encargada. NOTIFIQUESE.- Dr. Wilson Lozada, JUEZ ENCARGADO, lo que comunico a Ud. Para los